

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTI

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **042**

Fecha: **22/OCTUBRE/2020 A LAS 7:00 A**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2018 00614	Verbal	DIANA CAROLINA MORALES LOSADA	JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDEZ Y OTRA	Traslado de Reposicion CGP	23/10/2020	27/10/2020
2018 00871	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHOANDREE MONTHYNI GUERRERO RODRIGUEZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	23/10/2020	27/10/2020
2018 00918	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAGNOLIA AROCA DUSSAN	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	23/10/2020	27/10/2020
2019 00693	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	23/10/2020	27/10/2020
2018 00105	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARLIO CUENCA MUÑOZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	23/10/2020	27/10/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 2/OCTUBRE/2020 A LAS 7:00 AM Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

Doctora

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA- HUILA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DE
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO - DIANA CAROLINA
MORALES LOSADA CONTRA JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDEZ Y
KATHERINE BECERRA GONZALEZ.

RADICACION: 41001400300220180061400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 08 DE OCTUBRE
DE 2020.

JULIO CESAR CASTRO VARGAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.689.442 de Neiva y portador de la T.P. No. 134.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la demandante **DIANA CAROLINA MORALES LOSADA**, encontrándome dentro de la oportunidad legal concedida, muy respetuosamente me dirijo a la Señora Juez con el fin de formular recurso de reposición contra el auto que negó la solicitud de emplazamiento elevada por el suscrito de fecha 08 de Octubre de 2020, notificado por estados el 09 de Octubre de 2020, a lo que procedo en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES DEL RECURSO

EST 9)10

1. Del auto recurrido

Se trata del auto que de fecha 08 de Octubre de 2020, proferido por despacho, en virtud del cual el Juzgado negó la solicitud de emplazamiento elevada por el suscrito, por considerar que la causal de devolución reportada por la empresa de correo "PERMANECE CERRADO-SE HICIERON TRES DOMICILIOS", no es una de las causales de devolución enlistadas en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso que haga procedente la solicitud de emplazamiento.

2. Fundamentos del recurso

De conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, el mandamiento de pago debe ser notificado personalmente, para lo cual se le envía una citación al demandado para que se acerque al juzgado que lleva el proceso a fin de ser notificado del mandamiento de pago. La notificación debe hacerla el interesado o demandante por medio de correo certificado.

Ahora bien, el artículo 293 del Código General del Proceso, reguló el Emplazamiento para notificación personal, así: "Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el

demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código."

En virtud de tal disposición, y en vista de que, una vez remitida la citación para notificación personal del mandamiento de pago a los demandados, mediante correo certificado, esta fue devuelta por la causal "permanece cerrado", luego de haberse intentado realizar su entrega en tres oportunidades, siendo que esa es la única dirección conocida para efectuar la notificación a los demandados, procedí a solicitar el emplazamiento.

A tal conclusión llegué, luego de que en el trámite del proceso abreviado de restitución de bien inmueble arrendado, cuya sentencia dio origen a la presente ejecución, se intentaron la notificación personal a los demandados, a la misma dirección que ahora es objeto de devolución, y en tal oportunidad también fueron devueltas las notificaciones por la misma causal, esto es "permanece cerrado", sin embargo, contrario a lo que ahora el despacho consideró, este mismo despacho Judicial, si aceptó la solicitud de emplazamiento. Veamos:

NEIVA, 16 de OCTUBRE de 2018

Doctor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No Radicación: OJRE035176 No Anexos: 0
Fecha: 16/10/2018 Hora: 14:56:35
Dependencia: Juzgado 2 Civil Municipal Neiva
DESCRIP: MOA.03 FOL. RAD 2018-614 JOSE
CLASE: RECIBIDA

Asunto: Relación de Notificación Devuelta
RAD: 2018-614 | GUIA: MCO222391

Respetado Doctor:

Nos permitimos informarle que hemos visitado la oficina y/o residencia del Sr. (a) JOSE ERMINSO CHAVARRO MENDES notificación PERSONAL en el domicilio AP. 501 TORRE 16 (I-12) BOSQUE DE SAN LUIS de NEIVA, desafortunadamente presentamos la devolución de la notificación por el siguiente motivo: SE HICIERON TRES DOMICILIOS

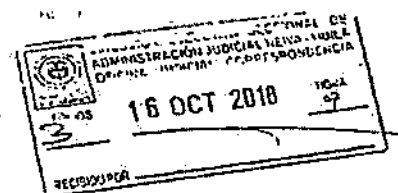
1. No existe la dirección.
2. Está en vacaciones.
3. Rehusado.
4. Permanece cerrado. X
5. No Reside.
6. Destinatario Desconocido.
7. Inmueble Desocupado.
8. Destinatario Fallecido
9. Destinatario se trasladó.
10. No funciona en esa dirección.
11. No labora.
12. Falta de información.
13. Zona de difícil acceso.
14. Fuera del perímetro Urbano.

Anexo(s):

Esperamos brindarles el mejor de los servicios.

Cordialmente,

 **SURENVIOS S.A.S.**
NEIVA



NEIVA, 16 de OCTUBRE de 2018

Doctor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE035273 No Anexos: 0
Fecha: 16/10/2018 Hora: 15:20:06
Dependencia: Juzgado 2 Civil Municipal Neiva
DESCRIP: MOA 03 FOL RAD 2018-614 CATH
CLASE: RECIBIDA

Asunto: Relación de Notificación Devuelta
RAD: 2018-614
GUIA: MCO222389

Respetado Doctor:

Nos permitimos informarle que hemos visitado la oficina y / o residencia del Sr. (a) CATHERINE BECERRA GONZALEZ notificación PERSONAL en el domicilio AP. 501 TORRE 16 (I-12) BOSQUE DE SAN LUIS de NEIVA, desafortunadamente presentamos la devolución de la notificación por el siguiente motivo: SE HICIERON TRES DOMICILIOS

1. No existe la dirección.
 2. Está en vacaciones.
 3. Rehusado.
 4. Permanece cerrado.
 5. No Reside.
 6. Destinatario Desconocido.
 7. Inmueble Dosocupado.
 8. Destinatario Fallecido.
 9. Destinatario se trasladó.
 10. No funciona en esa dirección.
 11. No labora.
 12. Falta de información.
 13. Zona de difícil acceso.
 14. Fuera del perímetro Urbano.
- Anexo(s):

Esperamos brindarles el mejor de los servicios.

Cordialmente,

SURENVIOS S.A.S.
NEIVA



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
Demandante:	DIANA CAROLINA MORALES LOSADA
Demandado:	JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDES y CATHERINE BECERRA GONZALEZ
Radicación:	41001 JO.03.002.2018-00614-00.
Año:	INTERLOCUTORIO

Neiva, veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la solicitud por la parte demandante en los escritos vistos a folio 56 al 61, 73 y 74 Cuaderno I, el Juzgado,

DISPONE:

1. ORDENAR el emplazamiento de los demandados JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDES y CATHERINE BECERRA GONZALEZ, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso.

La parte interesada deberá efectuar la publicación en un medio escrito de amplia circulación Nacional, ya sea Diario la República, el Espectador o el Tiempo, éste se hará un día domingo o en las radiodifusoras RCN o CARACOL RADIO, en cualquier hora del día entre las 6:00 A.M. y 11:00 P.M. a elección del actor.

2. REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice el emplazamiento de los demandados, conforme lo establece el artículo 293 ibídem, so pena de aplicar el desistimiento tácito al litigio, de conformidad con el artículo 317-1 del Código General del Proceso.

3. ACEPTAR la SUSTITUCION al poder del Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS, obrante a folio 74 y en consecuencia reconózcose al abogado JAIR ALFONSO CHAVARRO LOZANO, identificado con la C.C. 7.708.158 de Neiva y portador de la T.P. 317.648 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

4. ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud vista a folio 56 al 61 del cuaderno principal, hasta tanto no se encuentre integrada la litis.

NOTIFIQUESE.

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS.

Es por ello que solicito se de aplicación al mismo criterio que se tuvo en el trámite del proceso abreviado anterior a este ejecutivo a la hora de aceptar la solicitud de emplazamiento, en la medida en que como ya se ha indicado, ignoro otro lugar o dirección para notificaciones donde pueden ser citados los demandados.

En caso de intentar nuevamente la notificación personal del mandamiento de pago a la dirección conocida, la empresa de correo certificado volverá a certificar como causal de devolución el que "permanece cerrado", lo cual imposibilitaría que en alguna oportunidad pudiera concluirse el trámite de notificaciones de los ejecutados, partiendo de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., razón por la cual solicito que así como se decretó el emplazamiento de los demandados en el trámite del proceso de restitución de bien inmueble arrendado, habiéndose devuelto las notificaciones por la causal ya indicada, se proceda a aceptar el emplazamiento del mandamiento de pago que ahora nos ocupa.

Solo como comentario final, resulta oportuno mencionar que ahora estamos intentando notificar al demandado en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., como quiera que este despacho incurrió en un error a la hora de rechazar la primera ejecución de la sentencia que fue intentada por el despacho dentro del término de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia de restitución de bien inmueble arrendado, veamos:

- El día 14 de noviembre de 2019, el Juzgado profirió sentencia que es ahora el fundamento de la ejecución.
- El día 20 de noviembre de 2019, solicité la ejecución del mandamiento de pago, es decir dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la misma, a que hace alusión el artículo 306 del C.G.P. a efectos de que la notificación del eventual mandamiento de pago a los ejecutados se surtiera por estados.
- El 22 de enero de 2020, su despacho inadmitió la solicitud de ejecución de la demanda alegando dos errores: 1) No se indicó los límites temporales de los intereses solicitados y 2) La Indexación es incompatible con los intereses moratorios.
- El 29 de enero de 2020, presente subsanación de la demanda, para lo cual corregí los dos yerros advertidos por el despacho judicial.
- No obstante lo anterior, el Juzgado mediante auto del 10 de Febrero de 2020 rechaza la demanda ejecutiva, aduciendo que no se ajustaron las pretensiones de la demanda, conforme a lo ordenado en el auto admisorio, por cuando se pretende el pago de los cánones de arrendamiento adeudados, junto con los intereses de mora y la cláusula penal que son excluyentes, sin evidenciar el despacho que en el auto inadmisorio se advirtieron dos errores, los que fueron corregidos, pero no se indicó nada sobre la incompatibilidad de los intereses de mora y la cláusula penal, por lo que mal tuvo el despacho en haberla rechazado cuando ese nunca fue uno de los fundamentos de la inadmisión, en su lugar debió haberla inadmitido nuevamente, para corregir el error inadvertido.

- A efectos de impartir mayor celeridad al trámite de ejecución, me dispuse a presentar nueva solicitud de ejecución, en fecha 18 de febrero de 2020, que es la que ahora ocupa nuestro interés.

Es así como, a juicio del suscrito, el hecho de haber rechazado la primera ejecución de sentencia, impidió que la notificación del auto de mandamiento de pago pudiera realizarse en los términos del inciso 2 del artículo 306 del C.G.P. **"Si la solicitud de la ejecución se formula dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o a la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, según fuere el caso, el mandamiento ejecutivo se notificará por estado. De ser formulada con posterioridad, la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado deberá realizarse personalmente"**, razón por la cual ahora como ejecutante me veo obligado a adelantar nuevamente los trámites de notificación del mandamiento de pago, a unas personas que desde el proceso abreviado de restitución de bien inmueble arrendado no pudieron ser notificados de manera personal, sino a través de emplazamiento.

No es del caso, resaltar imprecisiones que pudieron ser cometidas involuntariamente por el despacho, lo que se pretende aquí es que se de mayor celeridad a este asunto que ha tenido algunos percances, tal y como se explicó en líneas precedentes, por lo que ruego al despacho se acepte la solicitud de emplazamiento.

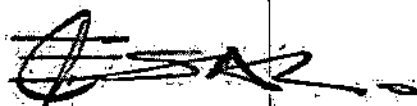
Con todo lo anterior Señora Juez, comedidamente solicito acceder a las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 08 de Octubre de 2020, proferido por despacho, en virtud del cual el Juzgado negó la solicitud de emplazamiento elevada por el suscrito, para en su lugar **DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados Señores **JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDEZ** y **KATHERINE BECERRA GONZALEZ**.

De no aceptarse la argumentación antes esgrimida, ruego a la Señora Juez, tenga entonces en cuenta conforme a lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, **mi manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, que ignoro el lugar donde pueden ser citados los demandados**, y decrete entonces el respectivo emplazamiento.

De la Señora Juez con todo respeto,



JULIO CESAR CASTRO VARGAS

C.C. No. 7.689.442 de Neiva

T.P. No. 134.770 del C.S. de la J.

- Outlook
- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ... 728
- Borradores 10
- Elementos envi... 3
- Pospuesto
- Elementos e... 1665
- Correo no dese... 2
- Archive1
- Notas
- Archive
- Conversation Hist...
- Correo electrónic...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Sent
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo localJuzg...
- Grupos

Buscar

Responder a todos Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categ

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO- DIANA CAROLINA MORALESLOSADA CONTRA JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDEZ YKATHERINE BECERRA GONZALEZ. RADICACIO...

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de juridicagrupocasani@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

JC JURIDICA GRUPO CASANI <juridicagrupocasani@gmail.com>
Jue 15/10/2020 1:46 PM
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

RECURSO DE REPOSICION C...
1015 KB

Doctora
LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA- HUILA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO - DIANA CAROLINA MORALES LOSADA CONTRA JOSE ERMINZO CHAVARRO MENDEZ Y KATHERINE BECERRA GONZALEZ.

RADICACION: 41001400300220180061400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020.

JULIO CESAR CASTRO VARGAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.689.442 de Neiva y portador de la T.P. No. 134.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la demandante **DIANA CAROLINA MORALES LOSADA**, encontrándome dentro de la oportunidad legal concedida, muy respetuosamente me dirijo a la Señora Juez con el fin de formular recurso de reposición contra el auto que negó la solicitud de emplazamiento elevada por el suscrito de fecha 08 de Octubre de 2020, notificado por estados el 09 de Octubre de 2020.

Adjunto el referido recurso.

Cordialmente,

Responder | Reenviar

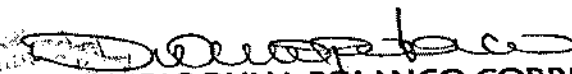


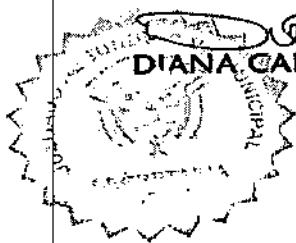
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. _ Neiva, 21 de octubre de 2020.

El día 15 de octubre de 2020, a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria de la providencia que antecede, término dentro del cual la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio queja, por lo que queda el proceso en secretaría para fijar en lista. Inhábiles los días 10, 11 y 12 de octubre de 2020.


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria



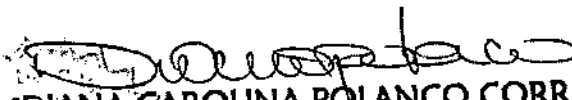


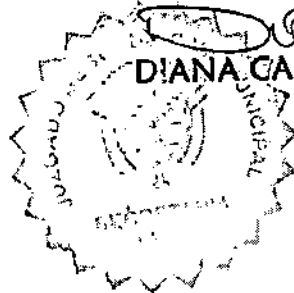
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 22 de octubre de 2020.

A la hora de las 7:00 a.m. de hoy, fijo en lista por el término de un día (artículo 110 Código General del Proceso), el recurso de reposición presentado por la parte **demandante Diana Carolina Morales (fl. 13-18)**, para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días que comenzarán a correr a partir del día siguiente. (Artículo 319 Código General del Proceso).


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria



62

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

579/10

Referencia: Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Contra: JHOANDREE MONTHYNI GUERRERO RODRIGUEZ
Radicado: 2019-871

2018

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito actualizar la liquidación del crédito así:

PAGARÉ No.627410002487

CAPITAL:	\$25.852.555,47	
INTERESES REMUNERATORIOS	\$2.921.709,13	(del 03-02-18 al 03-10-18)
INT MORATORIOS	\$14.840.956,95	(del 04-10-18 al 19-10-20)
TOTAL:	\$42.985.221,55	

PAGARÉ No.12560911

CAPITAL:	\$47.156.713,13	
INTERESES REMUNERATORIOS	\$27.070.853,80	(del 3-12-17 al 3-10-18)
INT MORATORIOS	\$6.338.280,32	(del 04-10-18 al 19-10-20)
TOTAL:	\$80.565.847,25	

PAGARÉ No.5536621726062834

CAPITAL:	\$21.439.390,00	
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1.813.065,00	(del 03-04-18 al 3-10-18)
INT MORATORIOS	\$12.307.528,53	(del 04-10-18 al 19-10-20)
TOTAL:	\$35.599.983,53	

PAGARÉ No.4010860784637065

CAPITAL:	\$4.120.431,00	
INTERESES REMUNERATORIOS	\$572.776,00	(del 3-12-17 al 3-10-18)
INT MORATORIOS	\$2.365.380,83	(del 04-10-18 al 19-10-20)
TOTAL:	\$7.058.587,83	

GRAN TOTAL: \$123.224.461,59

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C. No. 7.699.039 de Neiva
T.P. No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular de Scotiabank Colpatría S.A
Contra: Jhoandree Monthyni Guerrero Rodriguez
RAD: 2018 - 871

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré No.627410002487 que se cobra dentro del presente asunto así:
CAPITAL \$ 25.852.555,47

DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 25.852.555,47		\$ 25.852.555,47	
4-oct-18	31-oct-18	19,63%	28	\$ 583.956,11	\$ 25.852.555,47		\$ 26.436.511,58	\$ 0,00
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	30	\$ 621.205,03	\$ 25.852.555,47		\$ 27.057.716,61	\$ 0,00
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	31	\$ 638.947,68	\$ 25.852.555,47		\$ 27.696.664,29	\$ 0,00
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	31	\$ 631.043,17	\$ 25.852.555,47		\$ 28.327.707,46	\$ 0,00
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	28	\$ 586.038,48	\$ 25.852.555,47		\$ 28.913.745,94	\$ 0,00
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	\$ 637.959,62	\$ 25.852.555,47		\$ 29.551.705,55	\$ 0,00
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	\$ 615.786,62	\$ 25.852.555,47		\$ 30.167.492,18	\$ 0,00
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 636.971,55	\$ 25.852.555,47		\$ 30.804.463,73	\$ 0,00
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 615.149,16	\$ 25.852.555,47		\$ 31.419.612,89	\$ 0,00
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 634.995,43	\$ 25.852.555,47		\$ 32.054.608,32	\$ 0,00
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 636.312,84	\$ 25.852.555,47		\$ 32.690.921,16	\$ 0,00
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 615.786,62	\$ 25.852.555,47		\$ 33.306.707,78	\$ 0,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 629.067,04	\$ 25.852.555,47		\$ 33.935.774,83	\$ 0,00
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 606.543,45	\$ 25.852.555,47		\$ 34.542.318,28	\$ 0,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 622.809,31	\$ 25.852.555,47		\$ 35.165.127,59	\$ 0,00
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 618.198,35	\$ 25.852.555,47		\$ 35.783.325,93	\$ 0,00
1-feb-20	18-feb-20	19,06%	18	\$ 364.499,78	\$ 25.852.555,47		\$ 36.147.825,72	\$ 0,00
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 624.126,73	\$ 25.852.555,47		\$ 36.771.952,45	\$ 0,00
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 595.706,62	\$ 25.852.555,47		\$ 37.367.659,07	\$ 0,00
1-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 599.095,79	\$ 25.852.555,47		\$ 37.966.754,86	\$ 0,00
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 577.539,01	\$ 25.852.555,47		\$ 38.544.293,86	\$ 0,00
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 596.790,31	\$ 25.852.555,47		\$ 39.141.084,17	\$ 0,00
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 602.389,33	\$ 25.852.555,47		\$ 39.743.473,50	\$ 0,00
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 584.869,80	\$ 25.852.555,47		\$ 40.328.343,30	\$ 0,00
1-oct-20	19-oct-20	18,09%	19	\$ 365.169,12	\$ 25.852.555,47		\$ 40.693.512,42	\$ 0,00
INTERESES				\$ 14.840.956,95				0,00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL \$ 25.852.555,47
INTERESES \$ 14.840.956,95
TOTAL \$ 40.693.512,42

Intereses de plazo desde 3 de febrero de 2018 al 3 de octubre de 2018 \$ 2.291.709,13
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO: \$ 42.985.221,55

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS \$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA \$ 42.985.221,55

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.699.039
T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicaturar

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular de Scotiabank Colpatria S.A
Contra: Jhoandree Monthyni Guerrero Rodríguez.
RAD: 2018 - 871

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré No.125560911 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL						\$ 47.156.713,13		
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DÍAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 47.156.713,13		\$ 47.156.713,13	
4-oct-18	31-oct-18	19,63%	28	\$ 1.065.173,25	\$ 47.156.713,13		\$ 48.221.886,38	\$ 0,00
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	30	\$ 1.133.117,68	\$ 47.156.713,13		\$ 49.355.004,06	\$ 0,00
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	31	\$ 1.165.481,39	\$ 47.156.713,13		\$ 50.520.485,48	\$ 0,00
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	31	\$ 1.151.063,07	\$ 47.156.713,13		\$ 51.671.548,52	\$ 0,00
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	28	\$ 1.068.971,63	\$ 47.156.713,13		\$ 52.740.520,15	\$ 0,00
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	\$ 1.163.679,10	\$ 47.156.713,13		\$ 53.904.199,26	\$ 0,00
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	\$ 1.123.234,15	\$ 47.156.713,13		\$ 55.027.433,40	\$ 0,00
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 1.161.876,81	\$ 47.156.713,13		\$ 56.189.310,22	\$ 0,00
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 1.122.071,38	\$ 47.156.713,13		\$ 57.311.381,60	\$ 0,00
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 1.158.272,23	\$ 47.156.713,13		\$ 58.469.653,83	\$ 0,00
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 1.160.675,29	\$ 47.156.713,13		\$ 59.630.329,11	\$ 0,00
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 1.123.234,15	\$ 47.156.713,13		\$ 60.753.563,26	\$ 0,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 1.147.458,49	\$ 47.156.713,13		\$ 61.901.021,75	\$ 0,00
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 1.108.374,01	\$ 47.156.713,13		\$ 63.007.395,76	\$ 0,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 1.136.043,98	\$ 47.156.713,13		\$ 64.143.439,74	\$ 0,00
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 1.127.633,29	\$ 47.156.713,13		\$ 65.271.073,02	\$ 0,00
1-feb-20	18-feb-20	19,06%	18	\$ 664.870,90	\$ 47.156.713,13		\$ 65.935.943,92	\$ 0,00
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 1.138.447,03	\$ 47.156.713,13		\$ 67.074.390,95	\$ 0,00
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 1.086.606,95	\$ 47.156.713,13		\$ 68.160.997,90	\$ 0,00
1-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 1.092.789,00	\$ 47.156.713,13		\$ 69.253.786,90	\$ 0,00
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 1.053.468,05	\$ 47.156.713,13		\$ 70.307.254,95	\$ 0,00
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 1.088.583,65	\$ 47.156.713,13		\$ 71.395.838,60	\$ 0,00
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 1.098.796,63	\$ 47.156.713,13		\$ 72.494.635,24	\$ 0,00
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 1.066.839,89	\$ 47.156.713,13		\$ 73.561.475,12	\$ 0,00
1-oct-20	19-oct-20	18,09%	19	\$ 666.091,80	\$ 47.156.713,13		\$ 74.227.566,93	\$ 0,00
INTERESES				\$ 27.070.853,80				0,00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL

INTERESES

TOTAL

\$ 47.156.713,13

\$ 27.070.853,80

\$ 74.227.566,93

Intereses de plazo desde el 3 de diciembre 2017 al 3 de octubre 2018.

GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS

SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA

\$ 6.338.280,32

\$ 80.565.847,25

\$ 0,00

\$ 80.565.847,25

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.699.039
T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular de Scotiabank Colpatría S.A
Contra: Jhoandree Monthyni Guerrero Rodríguez
RAD: 2018 - 871

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré No.55368217726062834 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL \$ 21.439.390,00

DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 21.439.390,00		\$ 21.439.390,00	
4-oct-18	31-oct-18	19,63%	28	\$ 484.271,77	\$ 21.439.390,00		\$ 21.923.661,77	\$ 0,00
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	30	\$ 515.162,11	\$ 21.439.390,00		\$ 22.438.823,88	\$ 0,00
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	31	\$ 529.875,99	\$ 21.439.390,00		\$ 22.968.699,87	\$ 0,00
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	31	\$ 523.320,83	\$ 21.439.390,00		\$ 23.492.020,69	\$ 0,00
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	28	\$ 485.998,67	\$ 21.439.390,00		\$ 23.978.019,36	\$ 0,00
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	\$ 529.056,60	\$ 21.439.390,00		\$ 24.507.075,96	\$ 0,00
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	\$ 510.668,65	\$ 21.439.390,00		\$ 25.017.744,60	\$ 0,00
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 528.237,20	\$ 21.439.390,00		\$ 25.545.981,80	\$ 0,00
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 510.140,01	\$ 21.439.390,00		\$ 26.056.121,81	\$ 0,00
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 526.598,41	\$ 21.439.390,00		\$ 26.582.720,22	\$ 0,00
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 527.690,94	\$ 21.439.390,00		\$ 27.110.411,16	\$ 0,00
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 510.668,65	\$ 21.439.390,00		\$ 27.621.079,80	\$ 0,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 521.682,03	\$ 21.439.390,00		\$ 28.142.761,84	\$ 0,00
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 503.003,33	\$ 21.439.390,00		\$ 28.645.765,17	\$ 0,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 516.492,53	\$ 21.439.390,00		\$ 29.162.257,70	\$ 0,00
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 512.668,68	\$ 21.439.390,00		\$ 29.674.926,38	\$ 0,00
1-feb-20	18-feb-20	19,06%	18	\$ 302.277,78	\$ 21.439.390,00		\$ 29.977.204,15	\$ 0,00
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 517.585,05	\$ 21.439.390,00		\$ 30.494.789,21	\$ 0,00
1-abr-20	30-abr-20	18,89%	30	\$ 494.016,41	\$ 21.439.390,00		\$ 30.988.805,62	\$ 0,00
1-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 496.827,03	\$ 21.439.390,00		\$ 31.485.632,64	\$ 0,00
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 478.950,10	\$ 21.439.390,00		\$ 31.964.582,74	\$ 0,00
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 494.915,10	\$ 21.439.390,00		\$ 32.459.497,84	\$ 0,00
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 499.558,35	\$ 21.439.390,00		\$ 32.959.056,19	\$ 0,00
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 485.029,49	\$ 21.439.390,00		\$ 33.444.085,68	\$ 0,00
1-oct-20	19-oct-20	18,09%	19	\$ 302.832,85	\$ 21.439.390,00		\$ 33.746.918,53	\$ 0,00
INTERESES				\$ 12.307.528,53				0,00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL \$ 21.439.390,00
INTERESES \$ 12.307.528,53
TOTAL \$ 33.746.918,53

Intereses de plazo desde el 3 de abril de 2018 al 3 de octubre 2018, \$ 1.813.065,00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO: \$ 35.559.983,53

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS \$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA \$ 35.559.983,53

Respetuosamente;

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.699.039
T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicaturar

66

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular de Scotiabank Colpatría S.A
Contra: Jhoandree Monthyni Guerrero Rodríguez
RAD: 2018 - 871

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré No.401860784637065 que se cobra dentro del presente asunto así:

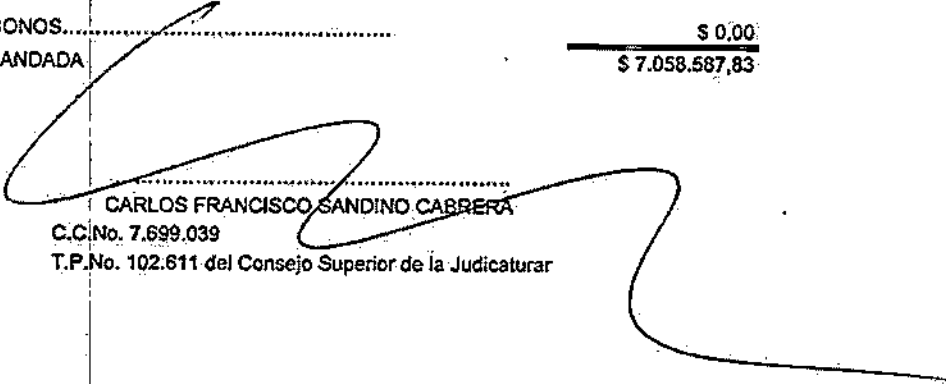
CAPITAL					\$ 4.120.431,00			
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 4.120.431,00		\$ 4.120.431,00	
4-oct-18	31-oct-18	19,63%	28	\$ 93.072,07	\$ 4.120.431,00		\$ 4.213.503,07	\$ 0,00
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	30	\$ 99.008,88	\$ 4.120.431,00		\$ 4.312.511,95	\$ 0,00
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	31	\$ 101.836,73	\$ 4.120.431,00		\$ 4.414.348,68	\$ 0,00
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	31	\$ 100.576,90	\$ 4.120.431,00		\$ 4.514.925,58	\$ 0,00
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	28	\$ 93.403,96	\$ 4.120.431,00		\$ 4.608.329,54	\$ 0,00
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	\$ 101.679,25	\$ 4.120.431,00		\$ 4.710.008,80	\$ 0,00
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	\$ 98.145,28	\$ 4.120.431,00		\$ 4.808.154,08	\$ 0,00
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 101.521,78	\$ 4.120.431,00		\$ 4.909.675,85	\$ 0,00
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 98.043,68	\$ 4.120.431,00		\$ 5.007.719,53	\$ 0,00
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 101.206,82	\$ 4.120.431,00		\$ 5.108.926,35	\$ 0,00
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 101.416,79	\$ 4.120.431,00		\$ 5.210.343,14	\$ 0,00
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 98.145,28	\$ 4.120.431,00		\$ 5.308.488,42	\$ 0,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 100.261,94	\$ 4.120.431,00		\$ 5.408.750,36	\$ 0,00
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 96.672,08	\$ 4.120.431,00		\$ 5.505.422,44	\$ 0,00
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 99.264,57	\$ 4.120.431,00		\$ 5.604.687,01	\$ 0,00
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 98.529,67	\$ 4.120.431,00		\$ 5.703.216,68	\$ 0,00
1-feb-20	18-feb-20	19,06%	18	\$ 58.094,69	\$ 4.120.431,00		\$ 5.761.311,37	\$ 0,00
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 99.474,54	\$ 4.120.431,00		\$ 5.860.785,91	\$ 0,00
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 94.944,89	\$ 4.120.431,00		\$ 5.955.730,80	\$ 0,00
1-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 95.485,05	\$ 4.120.431,00		\$ 6.051.215,86	\$ 0,00
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 92.049,30	\$ 4.120.431,00		\$ 6.143.265,16	\$ 0,00
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 95.117,61	\$ 4.120.431,00		\$ 6.238.382,77	\$ 0,00
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 96.009,99	\$ 4.120.431,00		\$ 6.334.392,76	\$ 0,00
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 93.217,70	\$ 4.120.431,00		\$ 6.427.610,46	\$ 0,00
1-oct-20	19-oct-20	18,09%	19	\$ 58.201,37	\$ 4.120.431,00		\$ 6.485.811,83	\$ 0,00
INTERESES					\$ 2.365.380,83			0,00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL	\$ 4.120.431,00
INTERESES	\$ 2.365.380,83
TOTAL	\$ 6.485.811,83

Intereses de plazo desde el 3 de diciembre de 2017 al 3 de octubre 2018	\$ 572.776,00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	\$ 7.058.587,83

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS	\$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 7.058.587,83

Respetuosamente,


CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.699.039
T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

19/10/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

67

Outlook

Mensaje nuevo

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ... 722

Borradores

Elementos envi... 3

Postpuesto

Elementos el... 1661

Correo no dese... 2

Archive1

Notas

Archive

Conversation Hist...

Correo electrónic...

Elementos infecta...

Infected Items

Sent

Suscripciones de ...

Carpeta nueva

Archivo local: Juzg...

Grupos

Buscar

Responder a todos Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categ

RV: memorial y tablas de liquidación de crédito: Scotiabank Colpatría S.A. vs Jhoandree Monthyni Guerrero Rodriguez rad: 2019 - 871

Carlos Francisco Sandino Cabrera <cfsandino@hotmail.com>

Lun 19/10/2020 4:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

26 liquidacion de credito.pdf

1 MB

Buenas Tardes,

Me permito informar que por error se digito en el memorial juzgado de Pitalito siendo el juzgado de Neiva donde reposa en el proceso.

atentamente,

Carlos Francisco Sandino Cabrera

MAGA NEGOCIOS Y ASESORÍAS SAS
Tel. (8) 8712805 Neiva - Cel. 3153262728
Calle 9 No. 5-92 oficina 303 Neiva - Huila

De: Carlos Francisco Sandino Cabrera

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 4:14 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial y tablas de liquidación de crédito: Scotiabank Colpatría S.A. vs Jhoandree Monthyni Guerrero Rodriguez rad: 2019 - 871

Buenas Tardes Juzgado 2 Civil Municipal de Neiva.

De manera respetuosa y actuando como apoderado de la parte actora, me permito presentar liquidación de crédito del proceso de la referencia.

adjunto memorial y tablas de liquidación de crédito.

atentamente,

Carlos Francisco Sandino Cabrera

MAGA NEGOCIOS Y ASESORÍAS SAS
Tel. (8) 8712805 Neiva - Cel. 3153262728
Calle 9 No. 5-92 oficina 303 Neiva - Huila

Responder Reenviar

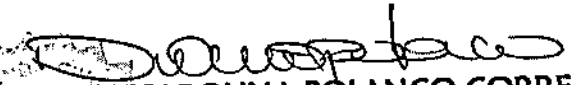


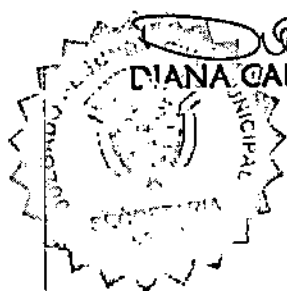
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 21 de octubre de 2020.

El día 15 de octubre de 2020, a las 5:00 p.m. venció en silencio el término de ejecutoria de la providencia que antecede. Inhábiles los días 10, 11 y 12 de octubre de 2020.


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 22 de octubre de 2020.

A la hora de las 7:00 a.m. de hoy, fijo en lista por el término de un día, la liquidación del crédito presentada (fl. 62-66). (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días que comenzarán a correr a partir del día siguiente. (Artículo 446 Código General del Proceso.)


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria



Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

E. S. D.

79

**Ref. Proceso ejecutivo promovido por BANCO DAVIVIENDA contra MAGNOLIA AROCA
DUSSAN.**

Rad. 41001400300220180091800.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA.

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., dentro del trámite de la referencia, comedidamente me permito allegar la liquidación del crédito actualizada en lo que corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en concordancia con la subrogación efectuada.

Agradeciendo de antemano su atención.

feh/

Cordialmente,



LINO ROJAS VARGAS

C.C 1.083.867.364 de Pitalito (H)

T.P No. 207.866 C.S. de la J.

Anexo: (lo aludido)

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCIÓN DE CARTERA



No. Liquidación : 121716
Número de crédito : 1000000100554
Identificación : 55167170
Nombre : AROCA DUSSAN MAGNOLIA
Intermediario Financiero : BANCO DAVIVIENDA
Fondo Administrador : FRG TOLIMA
Oficina : NEIVA

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : \$ 17.026.691 Fecha desembolso : 25/07/2019
Saldo Capital : \$ 17.026.691

DATOS DE LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 9/10/2020 Tasa de mora : Máxima Legal
Concepto liquidacion : JUZGADO Fecha último pago : 25/07/2019

DATOS DEUDA

Saldo capital		17.026.691
Intereses corrientes		0
Intereses diferidos		0
Intereses mora		5.157.003
Honorarios		0
Gastos judiciales		0
Rebaja intereses mora	0%	0
Total deuda		22.183.694

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: Bancolombia	Cuenta convenio: 53821	Referencia: 55167170
También puedes realizar sus pagos a través del boton PSE, ingresando al sitio web www.fng.gov.co		

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN

SUJETOS A VERIFICACION Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fecha de Impresión. 9/10/2020

Fondo Nacional de Garantías - PBX - (1)3239000 Pagina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13 - 97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCIÓN DE CARTERA



No. Liquidación : 121716
Número de crédito : 1000000100554
Identificación : 55167170
Nombre : AROCA DUSSAN MAGNOLIA
Intermediario Financiero : BANCO DAVIVIENDA
Fondo Administrador : FRG TOLIMA
Oficina : NEIVA

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Saldo de Capital : 17.026.691

Fecha último pago : 25/07/2019

DETALLE INTERESES MORATORIOS POR MES

DESDE	HASTA	TASA	VALOR MORA
25/07/2019	1/08/2019	25,67%	83.832
1/08/2019	1/09/2019	25,72%	371.945
1/09/2019	1/10/2019	25,72%	359.946
1/10/2019	1/11/2019	25,46%	368.161
1/11/2019	1/12/2019	25,38%	355.118
1/12/2019	1/01/2020	25,23%	364.886
1/01/2020	1/02/2020	25,07%	362.469
1/02/2020	1/03/2020	25,41%	343.764
1/03/2020	1/04/2020	25,28%	365.576
1/04/2020	1/05/2020	24,97%	349.438
1/05/2020	1/06/2020	24,37%	352.415
1/06/2020	1/07/2020	24,29%	339.869
1/07/2020	1/08/2020	24,29%	351.198
1/08/2020	1/09/2020	24,49%	354.153
1/09/2020	1/10/2020	24,56%	343.737
1/10/2020	9/10/2020	24,25%	90.497

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: Bancolombia	Cuenta convenio: 53821	Referencia: 55167170
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN

SUJETOS A VERIFICACION Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fecha de Impresión. 9/10/2020

Fondo Nacional de Garantías - PBX - (1)3239000 Pagina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13 - 87 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

13/10/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

Outlook

Buscar



Juzgado 02 Civil ...

Mensaje nuevo

Responder a todos

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categ

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ... 755

Borradores

Elementos envi... 3

Pospuesto

Elementos e... 1657

Correo no dese... 2

Archive1

Notas

Archive

Conversation Hist...

Correo electrónic...

Elementos infecta...

Infected Items

Sent

Suscripciones de ...

Carpeta nueva

Archivo local:Juzg...

Grupos

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA. Rad. 41001400300220180091800



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confió en el contenido de notificacionesjudiciales@liangroup.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

NN

NOTIFICACIONES NOTIFICACIONES <notificacionesjudiciales@liangroup.com.co>

Mar 13/10/2020 8:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

Liquidación del crédito actual...
472 KB



Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo promovido por BANCO DAVIVIENDA contra MAGNOLIA AROCA
DUSSAN.
Rad. 41001400300220180091800.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA.

Cordialmente,

LINO ROJAS VARGAS
ABOGADO

Correo:

notificacionesjudiciales@liangroup.com.co

CEL: 3187557168

PBX: 3503100438

Carrera 1G #13-55 B/Mártires, Neiva - Huila

www.liangroup.com.co



Remitente notificado con
Mailtrack

Responder

Reenviar

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

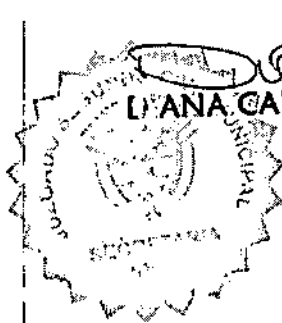


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA -- HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 22 de octubre de 2020.

A la hora de las 7:00 a.m. de hoy, fijo en lista por el término de un día, la liquidación del crédito presentada (fl. 75-76). (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días que comenzarán a correr a partir del día siguiente. (Artículo 446 Código General del Proceso.)



DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Neiva - Huila

le hr dias

50

Ref.: Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ Y OTRA
Rad. 41001400300220190069300

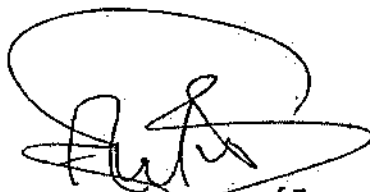
En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 10 de octubre 2020, así:

Pagaré	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Pagaré No. 4570092864	\$ 51.203.463	\$ 11.429.674	\$62.633.137
TOTAL	\$51.203.463	\$11.429.674	\$62.633.137

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA
C.C. No. 7.698.056 Neiva.
T.P. No. 99.461 del C.S.J.
Correo electrónico: artazu10@hotmail.com

Obligaci?n No 1 Pagare No. 4570092864 Bancolombia vs Luis Felipe Cordoba JDO 2CM RAD 2019-693

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-07-01	2019-07-01	0	28.92	0	0	0	0	867,858	867,858	0
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	38,267	0	0	0	906,125	867,858	38,267
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	18,344	0	0	0	924,469	867,858	56,611
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	18,769	0	0	0	943,238	867,858	75,380
2019-11-01	2019-11-30	30	28.65	18,157	0	0	0	961,395	867,858	93,537
2019-12-01	2019-12-31	31	28.65	18,769	0	0	0	980,164	867,858	112,306
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	18,482	0	0	0	998,646	867,858	130,788
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	17,513	0	0	0	1,016,159	867,858	148,301
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	18,634	0	0	0	1,034,794	867,858	166,936
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	17,969	0	0	0	1,052,763	867,858	184,905
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	17,321	0	0	0	1,070,084	867,858	202,226
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	17,904	0	0	0	1,087,988	867,858	220,130
2020-08-01	2020-08-31	31	27.43	18,052	0	0	0	1,106,040	867,858	238,182
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	17,521	0	0	0	1,123,561	867,858	255,703
2020-10-01	2020-10-10	10	27.13	5,726	0	0	0	1,129,287	867,858	261,429
Totales:				261,428	0	0	0	0	0	0

Obligaci?n No 2 Pagare No. 4570092864 Bancolombia vs Luis Felipe Cordoba JDO 2CM RAD 2019-693

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-07-31	2019-07-31	0	28.92	0	0	0	0	867,858	867,858	0
2019-07-31	2019-08-31	32	28.92	19,544	0	0	0	887,402	867,858	19,544
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	18,344	0	0	0	905,746	867,858	37,888
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	18,769	0	0	0	924,515	867,858	56,657
2019-11-01	2019-11-30	30	28.65	18,157	0	0	0	942,673	867,858	74,815
2019-12-01	2019-12-31	31	28.65	18,769	0	0	0	961,442	867,858	93,584
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	18,482	0	0	0	979,924	867,858	112,066
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	17,513	0	0	0	997,437	867,858	129,579
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	18,634	0	0	0	1,016,071	867,858	148,213
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	17,969	0	0	0	1,034,041	867,858	166,183
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	17,321	0	0	0	1,051,361	867,858	183,503
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	17,904	0	0	0	1,069,266	867,858	201,408
2020-08-01	2020-08-31	31	27.43	18,052	0	0	0	1,087,317	867,858	219,459
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	17,521	0	0	0	1,104,838	867,858	236,980
2020-10-01	2020-10-10	10	27.13	5,726	0	0	0	1,110,565	867,858	242,707
Totales:				242,705	0	0	0	0	0	0

Obligaci?n No 3 Pagare No. 4570092864 Bancolombia vs Luis Felipe Cordoba JDO 2CM RAD 2019-693

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-08-31	2019-08-31	0	28.92	0	0	0	0	867,858	867,858	0
2019-08-31	2019-08-31	1	28.92	604	0	0	0	868,462	867,858	604
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	18,344	0	0	0	886,806	867,858	18,948
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	18,769	0	0	0	905,575	867,858	37,717
2019-11-01	2019-11-30	30	28.65	18,157	0	0	0	923,733	867,858	55,875
2019-12-01	2019-12-31	31	28.65	18,769	0	0	0	942,502	867,858	74,644
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	18,482	0	0	0	960,984	867,858	93,126
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	17,513	0	0	0	978,497	867,858	110,639
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	18,634	0	0	0	997,131	867,858	129,273
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	17,969	0	0	0	1,015,100	867,858	147,242
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	17,321	0	0	0	1,032,421	867,858	164,563
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	17,904	0	0	0	1,050,325	867,858	182,467
2020-08-01	2020-08-31	31	27.43	18,052	0	0	0	1,068,377	867,858	200,519
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	17,521	0	0	0	1,085,898	867,858	218,040
2020-10-01	2020-10-10	10	27.13	5,726	0	0	0	1,091,624	867,858	223,766
Totales:				223,765	0	0	0	0	0	0

Obligaci?n No 4 Pagare No. 4570092864 Bancolombia vs Luis Felipe Cordoba JDO 2CM RAD 2019-693

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
-------	-------	------	-----	-----------	-------	---------------	---------------	---------------	-------------	--------------

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2019-10-01	2019-10-01	0	28.65	0	0	0	0	867,858	867,858	0
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	18,769	0	0	0	886,627	867,858	18,769
2019-11-01	2019-11-30	30	28.65	18,157	0	0	0	904,784	867,858	36,926
2019-12-01	2019-12-31	31	28.65	18,769	0	0	0	923,554	867,858	55,696
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	18,482	0	0	0	942,035	867,858	74,177
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	17,513	0	0	0	959,549	867,858	91,691
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	18,634	0	0	0	978,183	867,858	110,325
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	17,969	0	0	0	996,152	867,858	128,294
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	17,321	0	0	0	1,013,473	867,858	145,615
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	17,904	0	0	0	1,031,377	867,858	163,519
2020-08-01	2020-08-31	31	27.43	18,052	0	0	0	1,049,429	867,858	181,571
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	17,521	0	0	0	1,066,950	867,858	199,092
2020-10-01	2020-10-10	10	27.13	5,726	0	0	0	1,072,676	867,858	204,818
Totales:				204,817	0	0	0	0	0	0

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2019-10-24	2019-10-24	0	28.65	0	0	0	0	47,732,031	47,732,031	0
2019-10-24	2019-10-31	8	28.65	264,289	0	0	0	47,996,320	47,732,031	264,289
2019-11-01	2019-11-30	30	28.65	998,652	0	0	0	48,994,972	47,732,031	1,262,941
2019-12-01	2019-12-31	31	28.65	1,032,298	0	0	0	50,027,270	47,732,031	2,295,239
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	1,016,496	0	0	0	51,043,766	47,732,031	3,311,735
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	963,225	0	0	0	52,006,990	47,732,031	4,274,959
2020-03-01	2020-03-31	31	28.42	1,024,888	0	0	0	53,031,878	47,732,031	5,299,847
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	988,302	0	0	0	54,020,180	47,732,031	6,288,149
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	952,645	0	0	0	54,972,825	47,732,031	7,240,794
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	984,725	0	0	0	55,957,550	47,732,031	8,225,519
2020-08-01	2020-08-31	31	27.43	992,851	0	0	0	56,950,401	47,732,031	9,218,370
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	963,643	0	0	0	57,914,044	47,732,031	10,182,013
2020-10-01	2020-10-10	10	27.13	314,941	0	0	0	58,228,985	47,732,031	10,496,954
Totales:				10,496,955	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 11,429,670

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligaci?n			
obliga	capital	intereses	total
1	867,858	261,429	1,129,287
2	867,858	242,707	1,110,565
3	867,858	223,766	1,091,624
4	867,858	204,818	1,072,676
5	47,732,031	10,496,954	58,228,985
Totales	51,203,463	11,429,674	62,633,137

13/10/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

Outlook

Buscar



Juzgado 02 Civil ...



Mensaje nuevo

Responder a todos

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categ

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ... 762

Borradores

Elementos envi... 3

Postpuesto

Elementos e... 1657

Correo no dese... 2

Archive1

Notas

Archive

Conversation Hist...

Correo electrónic...

Elementos infecta...

Infected Items

Sent

Suscripciones de ...

Carpeta nueva

Archivo local: Juzg...

Grupos

LIQUIDACION DE CREDITO-BANCOLOMBIA VS LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ Y OTRA RAD 41001400300220190069300

AZ

Arnoldo Tamayo Zúñiga <artazu10@hotmail.com>

Mar 13/10/2020 7:38 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

CC: luisfelipecordobalopez@hotmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO L...

79 KB

Buen día,

Cordial Saludo,

Me permito solicitar amablemente sea incorporado y se corra traslado del memorial que adjunto en este correo, mediante el cual apporto la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJHUA20-30 del 26 de junio de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De este correo se envía copia al correo electrónico del demandado, el cual se encuentra relacionado en la demanda.

Este correo se envía dentro del horario de atención señalado en el artículo 1, literal a) del citado Acuerdo.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

NTB

Responder | Responder a todos | Reenviar



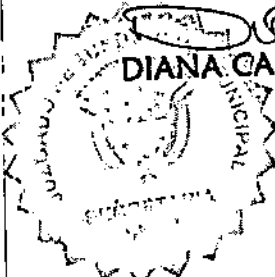
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 22 de octubre de 2020.

A la hora de las 7:00 a.m. de hoy, fijo en lista por el término de un día, la liquidación del crédito presentada (fl. 50-53). (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días que comenzarán a correr a partir del día siguiente. (Artículo 446 Código General del Proceso.)


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Referencia: Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra MARLIO CUENCA MUÑOZ

Radicado: 2018 - 105

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito así:

Pagaré No.627410002519

CAPITAL ADEUDADO	\$50.000.000,00	
INT REMUNERATORIOS	\$6.274.273,00	del 03-03-17 al 03-01-18
INT MORATORIOS	\$37.926.513,70	del 04-01-18 al 10-08-2020
TOTAL :	\$94.200.786,70	

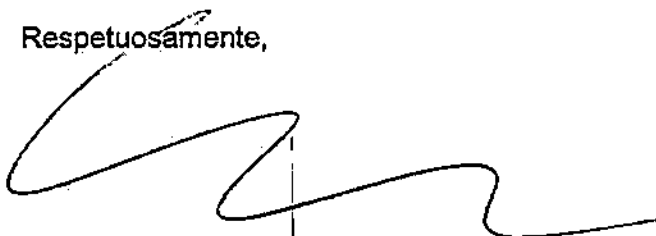
Pagaré No.5406900002622090

CAPITAL ADEUDADO	\$7.032.858,00	
INT REMUNERATORIOS	\$944.711,00	del 03-02-17 al 03-01-18
INT MORATORIOS	\$5.334.635,71	del 04-01-18 al 10-08-2020
TOTAL :	\$13.312.204,71	

GRAN TOTAL: \$107.512.991,41

Anexo liquidación de intereses.

Respetuosamente,



CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C. No. 7.699.039 de Neiva
T.P. No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

E.S.D.

Contra: MARLIO CUENCA MUÑOZ

Contra: MARLIO CUENCA MUÑOZ

RAD: 2018-105

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en

cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar liquidación del credito del Pagaré

No. 627410002519 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL	\$ 50 000 000 00
---------	------------------

[illegible]

CAPITAL	\$ 50.000.000,00
INTERESES	\$ 37.926.513,70
TOTAL	\$ 87.926.513,70

Interes de plazo del 03-03-17 al 03-01-18	\$ 6.274.273.00
---	-----------------

GRAN TOTAL DEL CRÉDITO: \$ 94.200.786,70

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS.....		\$ 0,00
----------------------------------	--	---------

SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 94.200.786.70
-------------------------------	------------------

Respetuosamente,

48
49

CARLOS FRANCISCO SANDINO CÁBRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar liquidación del crédito del Pagaré No.5406900002622090 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL	5.7.022.858,00
---------	----------------

CAPITAL.....	\$ 7.032.858,00
INTERESES	\$ 5.334.635,71
TOTAL	\$ 12.367.493,71

\$ 944.711.00

\$ 13.312.204,71

\$ 0.00

\$ 13.312.204.71

Respetuosamente,

49
22

- Outlook
- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Elementos envia... 3
- Correo no dese... 1
- Bandeja de e... 938
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de e... 938
- Borradores 250
- Elementos envia... 3
- Elementos e... 1594
- Correo no dese... 1
- Archive1
- Notas
- Archive
- Conversation Hist...
- Correo electrónic...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Sent
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzg...
- Grupos
- Auto Servicio 1
- Sec Huila 156
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de...
- Administrar grupos

Buscar

Responder a todos Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Cate...

presentacion de liquidacion de credito: Scotiabank Colpatría vs Marlio Cuenca Muñoz radicación: 2018 - 105

C Carlos Francisco Sandino Cabrera <cfsandino@hotmail.com>
Lun 10/08/2020 11:44 AM
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

📧 ↶ ↷ ➡ ...

marlio cuenca muñoz liquida...
1010 KB

Buenos Días Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

De manera respetuosa y actuando de como apoderado de la parte actora, me permito presentar liquidación de crédito del proceso de la referencia.

adjunto memorial y tablas de liquidación de cada una de las obligaciones a ejecutar.

atentamente,

8-2018-00105
estacb.31/07.

Carlos Francisco Sandino Cabrera

MAGA NEGOCIOS Y ASESORÍAS SAS
Tel. (8) 8712805 Neiva - Cel. 3153262728
Calle 9 No. 5-92 oficina 303 Neiva - Huila

Responder | Reenviar

Esta liquidación
había sido agregada
en el proceso equivo-
cado

Outlook

Buscar

Juzgado 02 Civil...

Mensaje nuevo

Responder a todos Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

RV: Remito link para para revisión de estados

Carpetas

Bandeja de e... 758

Borradores 290

Elementos envi... 3

Pospuesto

Elementos e... 1688

Correo no dese... 2

Archive1

Notas

Archive

Conversation Hist...

Correo electróni...

Elementos infecta...

Infected Items

Sent

Suscripciones de ...

Carpeta nueva

Archivo local: Juzg...

Grupos

Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

Vie 25/09/2020 12:39 PM

Para: jfajardo1579@hotmail.com; yeperdomo1976@gmail.com; nelsoncuellar@outlook.com; notificabancolpatria@colpatria.com; cfsandino@hotmail.com; Katterin Vargas <kvargas@torresyabogadosasociados.com>; aboleal; nnororientecorpbanca@corpbanca.com.co; mariap_vez@hotmai.com; utrahuilca@utrahuilca.com; cecibuga@hotmail.com; mianfona@gmail.com; roa628@hotmail.com; clinicabelohorizonte@yahoo.es; Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>; Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>; Maria Del Mar Mendez Bonilla <mmendez@cobranzabeta.com.co>

Buenos días, ante el inconveniente que se viene presentando con el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial, desde el día de ayer en horas de la tarde, me permito remitir la dirección web para la revisión del estado electrónico que se publicó el día de hoy, con el fin de que este sea visualizado por ustedes; igualmente ante la poca información dentro de los expedientes les pido el favor de que este dato sea compartida con todo aquel a quien le pueda interesar.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-neiva/85>

Diana Carolina Polanco Correa
Secretaria

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 12:27 p. m.

Para: hugo.mantilla@mantillasosores.com <hugo.mantilla@mantillasosores.com>; marilobo2911@hotmail.com <marilobo2911@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@aecs.co <notificacionesjudiciales@aecs.co>; juanmariatrujillo <juanmariatrujillo@hotmail.com>; lu_alcor@hotmail.com <lu_alcor@hotmail.com>; abogadomanuelgomez@hotmail.com <abogadomanuelgomez@hotmail.com>; jhonjper@hotmail.com <jhonjper@hotmail.com>; trianaacostayasociadosas@gmail.com <trianaacostayasociadosas@gmail.com>; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>; jose.olmos659@casur.gov.co <jose.olmos659@casur.gov.co>; jose.dmosquera@casur.gov.co <jose.dmosquera@casur.gov.co>; EST SOLUCIONES JURIDICAS <estsolucionesjuridicas1@gmail.com>; augustofaridpuentesrojas <augustofaridpuentesrojas@hotmail.com>; japc.abogado@hotmail.com <japc.abogado@hotmail.com>; conjuntoresidencialbosquedetamarindos@gmail.com <conjuntoresidencialbosquedetamarindos@gmail.com>; jemabogado@hotmail.com <jemabogado@hotmail.com>; zileth_7@hotmail.com <zileth_7@hotmail.com>; todocortecnc@hotmail.com <todocortecnc@hotmail.com>; abeyvargas@hotmail.com <abeyvargas@hotmail.com>; Vickyper06@hotmail.com <Vickyper06@hotmail.com>; agrupacionamariapaulaneiva@gmail.com <agrupacionamariapaulaneiva@gmail.com>; ljtovare@gmail.com <ljtovare@gmail.com>; elizabethbobadillaperdomo@gmail.com <elizabethbobadillaperdomo@gmail.com>; camilo-147-@hotmail.com <camilo-147-@hotmail.com>; sandinoab@hotmail.com <sandinoab@hotmail.com>; javiercharry5681@hotmail.com <javiercharry5681@hotmail.com>; marlio_27@hotmail.com <marlio_27@hotmail.com>; sandinoabogado2@hotmail.com <sandinoabogado2@hotmail.com>; info@coopetrol.com.co <info@coopetrol.com.co>; gerencia@grupojuridico.co <gerencia@grupojuridico.co>

Asunto: RV: Remito link para para revisión de estados

Buenos días, ante el inconveniente que se viene presentando con el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial, desde el día de ayer en horas de la tarde, me permito remitir la dirección web para la revisión del estado electrónico que se publicó el día de hoy, con el fin de que este sea visualizado por ustedes; igualmente ante la poca información dentro de los expedientes les pido el favor de que este dato sea compartida con todo aquel a quien le pueda interesar.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-neiva/85>

Diana Carolina Polanco Correa
Secretaria

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 12:01 p. m.

Para: millerosorio@hotmail.com <millerosorio@hotmail.com>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@liangroup.com.co>; claudialicas2008@hotmail.com <claudialicas2008@hotmail.com>; yennylorena.abogada@gmail.com <yennylorena.abogada@gmail.com>; tribinasociados@gmail.com <tribinasociados@gmail.com>; zileth_7@hotmail.com <zileth_7@hotmail.com>; luz dennis florez cortes <luz_dennis02@hotmail.com>; ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR <anyelahernandezs27@hotmail.com>; invictaconsultoresneiva@gmail.com <invictaconsultoresneiva@gmail.com>; oficinamoncaleano@gmail.com <oficinamoncaleano@gmail.com>; julianlogi@gmail.com <julianlogi@gmail.com>; maritza garcia <maritzagarciarueda1980@gmail.com>; diazpatricia52@hotmail.com <diazpatricia52@hotmail.com>; nohoradiaztos@gmail.com <nohoradiaztos@gmail.com>; marthaydiaz3076@hotmail.com <marthaydiaz3076@hotmail.com>; juan.v-18@hotmail.com <juan.v-18@hotmail.com>; polaniajur@gmail.com <polaniajur@gmail.com>; JERABOGADO@HOTMAIL.COM <JERABOGADO@HOTMAIL.COM>; cabas_0216@hotmail.com <cabas_0216@hotmail.com>; Laura Stefany Chavarro Fajardo <laurachavarro11@hotmail.com>;

Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Responder a todos

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

...

↑

↓

X

Favoritos

Remito link para para revisión de estados

Carpetas

Bandeja de e... 755

Borradores 290

Elementos envi... 3

Pospuesto

Elementos e... 1688

Correo no dese... 2

Archive1

Notas

Archive

Conversation Hist...

Correo electrónic...

Elementos infecta...

Infected Items

Sent

Suscripciones de ...

Carpeta nueva

Archivo local: Juzg...

Grupos

① Reenvió este mensaje el Vie 25/09/2020 12:27 PM.

Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva

Vie 25/09/2020 12:01 PM

Para: millerosorio@hotmail.com; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@liangroup.com.co>; claudialicas2008@hotmail.com; yennylorena.abogada@gmail.com; tribinasociados@gmail.com; zileth_7@hotmail.com; luz dennis florez cortes <luz_dennis02@hotmail.com>; ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR <anyelahernandez27@hotmail.com>; invictaconsultoresneiva@gmail.com; ofidinamoncaleano@gmail.com; julianlogi@gmail.com; maritza garcia <maritzagarcia rueda1980@gmail.com>; diazpatricia52@hotmail.com; nohoradiazto@gmail.com; marthaydiaz3076@hotmail.com; juan.v-18@hotmail.com; polaniajur@gmail.com; JERABOGADO@HOTMAIL.COM; cabas_0216@hotmail.com; Laura Stefany Chávarro Fajardo <laurachavarro11@hotmail.com>; lucenapuen@yahoo.com; Nilson trujillo vargas <nilsonabogado@gmail.com>; Andres Rumualdo Rojas Aponte <rojasaponteandresrumualdo@gmail.com>; mariaelenarojasmanchola@gmail.com; gerardo.castroperdomo; andresandres9002@hotmail.com; baroldbravorodriguez@hotmail.com; yennycepe@hotmail.com; Nietojo19@hotmail.com; airohbarra@hotmail.com; contadora@ciibu.com; hugo.mantilla@mantillacasesores.com; williambernal76@hotmail.es; edna.herrera5835@correo.policia.gov.co; claudia patricia medina cordoba <claudiapmc2014@gmail.com>; marilobo2911@hotmail.com; fecato12@hotmail.com; nikalasalar@hotmail.com; ARTAZU10@HOTMAIL.COM; dmp_abogada@yahoo.com; luisfelipecordobalopez@hotmail.com; abogadocf@hyh.net.co; juanangarita@hotmail.com; aperdomo1309; jaimealgu@hotmail.com; ABOGADOS & ASOCIADOS ZULETA CONSULTORES JURIDICOS <dr.victorzuleta@hotmail.com>; comercial@ciprocesosim.com; sofia alvarez <sofiaalvareznotificaciones@gmail.com>; notificacionesprometeo@aecsa.co; everardo2001@hotmail.com; notificacionesjudiciales@aecsa.com; donkingbroster@hotmail.es; EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS

Buenos días, ante el inconveniente que se viene presentando con el microsítio del Juzgado en la página de la rama judicial, desde el día de ayer en horas de la tarde, me permito remitir la dirección web para la revisión del estado electrónico que se publicó el día de hoy, con el fin de que este sea visualizado por ustedes; igualmente ante la poca información dentro de los expedientes les pido el favor de que este dato sea compartida con todo aquel a quien le pueda interesar.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-neiva/85>

Diana Carolina Polanco Correa
Secretaria

Responder | Responder a todos | Reenviar



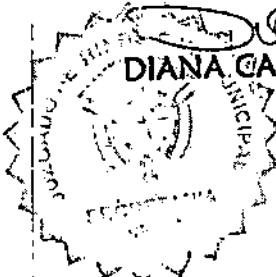
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 21 de octubre de 2020.

El día **30 de septiembre de 2020**, a las 5:00 p.m. venció **en silencio** el término de ejecutoria de la providencia que antecede. Inhábiles los días 26 y 27 de septiembre de 2020.


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria





Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 22 de octubre de 2020.

A la hora de las 7:00 a.m. de hoy, fijo en lista por el término de un día, la liquidación del crédito presentada (fl. 47-48). (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días que comenzarán a correr a partir del día siguiente. (Artículo 446 Código General del Proceso.)


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria